

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020
SDM-SC – 119812

Señor(a):
ALIRIA DISNEILADY OVALLE PINEDA
CALLE 78 D No 16 T-09
TELEFONO: 3214020653
CIUDAD


CORR

SEDE

Asunto:

Señor (a) ALIRIA

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 1 de 27 de mayo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según informe de correspondencia mediante su guía de envío fue devuelto bajo la causal de no es atribuible a la administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ALIRIA DISNEILADY OVALLE PINEDA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA- 52131553

ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

DIAGONAL 78 C BIS SUR 16 A
09

Departamento:

BOGOTAD.C.

[illegible]

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



2 2

1000000

1000000

1000000

1000000

1

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020
SDM-SC – 119812

Señor(a):
ALIRIA DISNEILADY OVALLE PINEDA
CALLE 78 D No 16 T-09
TELEFONO: 3214020653
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM 122757

Señor (a) ALIRIA

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 11001000000023427603 de 27 de mayo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de envío fue devuelto bajo la causal de "CERRADO" hecho que no es atribuible a la administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ALIRIA DISNEILADY OVALLE PINEDA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA- 52131553
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

DIAGONAL 78 C BIS SUR 16 A
09

Departamento:

BOGOTA D.C.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9 POSTEAPRESS Centro Operativo: JUAC CENTRO Orden de servicio: 11510229		Fecha Em. Admisión: 25/05/2018 15:25:58	
		YG229289823C0	
1111 000 4654 1950 2034 PTN-BOG C608 LWZ	Remite Valores Descontados	Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Ejecutiva Movilidad y Creación de procesos Administrativos Dirección: Calle 13 N° 37 - 39 Referencia: 110140000023427535 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3645460 Ext: 6318 Código Postal: 11161000 Distrito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111187	
		Nombre Razón Social: ALFIRA DESARROLLO DUALLE PINGANGUZZO Dirección: CADONAL 76 con sur 18 A 30 Tel: 7023552102761461 Código Postal: 11161000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Distrito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111187	
1111 000 4654 1950 2034 PTN-BOG C608 LWZ	Remite Valores Descontados	Peso Fiscalizador: 205 Peso Volumétrico: 616 Área Fiscalizadora: 326 Valor Destacado: 50 Valor Flete: 32.500 Costo de manejo: 50 Valor Total: 52.500	
		Fecha de entrega: 04/06/19 Clotany Velásquez C.C. 1.022.972.983 Garantía de entrega: 30-00-19	
Causas Devoluciones:		Fecha de entrega: 04/06/19 Clotany Velásquez C.C. 1.022.972.983 Garantía de entrega: 30-00-19	
Causas Devoluciones:		Fecha de entrega: 04/06/19 Clotany Velásquez C.C. 1.022.972.983 Garantía de entrega: 30-00-19	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito. (NEGRILLAS FUERA LDE TEXTO ORIGINAL)

En tal sentido los medios probatorios y los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieron ser expresadas en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición.

En este orden de ideas y, con fundamento en el Artículo 161 del C.N.T modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, la caducidad de la acción contravencional tiene lugar cuando pasado un año de los hechos que dieron lugar a la imposición de una orden de comparendo esta no se ejerce y, por tanto no se haya expedido una decisión de fondo respecto a la sanción; situación que no tiene aplicación al caso bajo estudio, ya que la entidad mediante resolución **No 912316 de 08/14/2019** para emitir la decisión definitiva respecto a la responsabilidad contravencional endilgada en la orden de comparendo estudiado, dando lugar con ello a que sea rechazada su solicitud de caducidad.

Cabe explicarle que este acto administrativo sancionador fue notificado en estrados conforme al Artículo 139 del C.N.T.: *"la notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"* quedando en firme y ejecutoriado el mismo día que se celebró.

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona". (NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)***

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio, reviste de legalidad, y a la fecha las citadas ordenes de comparendo, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Respecto a la solicitud de prescripción y revocatoria del mandamiento de pago expedido con fundamento en el comparendo analizado, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante SDM-SC **119812** para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario.

Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a sus peticiones.

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ

Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: ANDREA BETANCOURT

C.C. Doctora.

IVY SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro, Secretaría Distrital de Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2020
SDM-SC- 119812

Doctora:

IVY SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D

Ref: Remisión Radicado SDM 122757

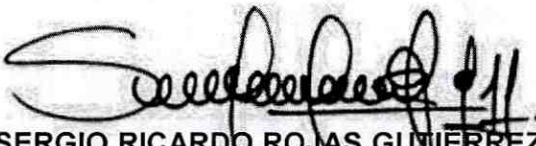
Doctora IVY:

De manera atenta, remito por correo electrónico por ser tema de su competencia la solicitud impetrada por la señora ALIRIA DISNEILADY OVALLE PINEDA donde solicita la revocatoria del mandamiento de pago expedido con fundamento en el comparendo analizado.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: ANDREA BETANCOURT

Anexo Radicado SDM 122757

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

11001000000023427603

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

05/27/2019 12:36:38

C.02

NOV92C

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES

97358

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

52131553

ALIRIA DISNEILADY OVALLE PINEDA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-5-28 17:51:37. 0

(1) Generación archivo comparendo

2019-6-23 19:31:1. 0

(3) Registro devolución, Causal: OTROS: CERRADO 2DA VEZ-DEV. A REMITENTE

2019-7-4 21:42:2. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

2019-7-4 22:22:30. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023427603

Fecha de Imposición 28 de mayo de 2019

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 27 de mayo de 2019 12:16:38	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 27 - CL 45a - TEUSAQUILLO	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre ALIRIA DISNEILADY OVALLE PINEDA	Tipo y No. Identificación CC 52131553
Dirección: DIAGONAL 78 c bis sur 16 a 09	BOGOTÁ Bogotá D.C. Placa NOV92C
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: CARBONO GUIDETT BRAYAN ALBERTO Placa: 97358	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: LEIDY VANNESSA BOLAÑOS Placa: 187246 <i>Leidy Bolaños</i>



Respetado(a) señor(a) OVALLE

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 125 de la Ley 753 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1282 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa NOV92C fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02. Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuente con las siguientes opciones:



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20890

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-122757/ ALIRIA DISNEILADY OVALLE PINEDA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-119812 d eI 13 DE AGOSTO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

122757.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)